

Dirección General de Desarrollo Urbano



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170255

NOMBRE DEL PROPIETARIO **		******** ******* ******* ******* ******	
DOMICILIO DI	EL INMUEBLE	0000000	
	,		
DATOS DEL	INMUEBLE	ACACACACA	
122.000 m²	VALOR ESTIMADO	280,600.00	
52.000 m ²	VALOR ESTIMADO	186,680.00	
53.000 m²	VALOR ESTIMADO	190,270.00	
	VALOR TOTAL ESTIMAL	657,550.00	
CAS	A HABITACION UNIFAMILI	AR PURE PURE PURE PURE PURE PURE PURE PUR	
LICENCIA D	E OBRA EXTEN	MPORANEA	
892	IMPORTE PAGADO	1,609.00	
31/05/2017	SANCION	5,657.35	
31/05/2017	FECHA DE VENC	IMIENTO	
******** ********* ********* ******* ****	DATOS DEL PERITO ING. ARQ. FRANCISCO J.	AVIER NAVARRO GARCIA	
eigetat agažadatis dekradaski (kolstáláská kisokkasi).	SAOP/93/12/0038		
	o.Bo.	AUTORIZO	
	11/1	of the second	
AAA			
Mundy	ferrige	8 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
ARO MARTHAITXE	RAGOSO GUTIERREZ	LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ	
SUBDIRECTOR DE	DESARROLLO URBANO	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO	
All the second s		Sign -	
		Roponess do de	
	DATOS DEL 122.000 m² 52.000 m² 53.000 m² CAS LICENCIA D 892 31/05/2017 31/05/2017	DOMICILIO DEL INMUEBLE 122.000 m² VALOR ESTIMADO 52.000 m² VALOR ESTIMADO VALOR ESTIMADO VALOR TOTAL ESTIMAL CASA HABITACION UNIFAMILI LICENCIA DE OBRA EXTEN 892 IMPORTE PAGADO 31/05/2017 SANCION FECHA DE VENC ING. ARQ. FRANCISCO J SAOP/93/12/0038 Vo.Bo.	

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 19 MAYO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado do Mexico; 31, 57, 95, 15, Pracciones VI, VIII y XXI del Libro Cuinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano de los Centros dePoblación; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Desarrollo Urbano de los Centros dePoblación; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Desarrollo Urbano de los Centros de Mexico; y demás disposiciones aplicables del Código Regiamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, México. De igual forma, se aciara que:
Primero: La emisitón de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.
Segundo: Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidaz del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y accione; que en derecho procedan.
Tercero: Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las especificamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realización de actividades, más allá de las especificamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realización de actividades, más allá de las especificamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas

Tercero. Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más aliá de la especificamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidaz del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto. - Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en immeble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contengulos datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto, - Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el títular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prétroga correspondiente.

Sexto. - En base al Libro decimo octavo de las construccionas, capitulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15, - Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaria para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas responsable de que no requiere de Perito responsable de obra, el títular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el títular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el títular de la licencia de construcción por portencion de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tialnepantia debaz, sinicamente en las oficinos que oc

FOLIO



Dirección General de **Desarrollo Urbano**



TERMINO DE OBRA NO. 170255 NOMBRE DEL PROPIETARIO: DOMICILIO DEL INMUEBLE CALLE: COLONI CLAVE (DATOS DEL INMUEBLE 280,600,00 122.000 m² VALOR ESTIMADO SUPERFICIE DEL TERRENO **VALOR ESTIMADO** 186,680,00 52.000 m² SUPERFICIE POR CONSTRUIR 53.000 m² **VALOR ESTIMADO** 190,270.00 SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR 657,550.00 **VALOR TOTAL ESTIMADO** CASA HABITACION UNIFAMILIAR **DESTINO DE LA OBRA:** TERMINO DE OBRA DE LA LIC. 170255 EXTEMPORANEA 892 IMPORTE PAGADO 489 00 NO. DE LIQUIDACION FECHA 31/05/2017 SANCION 31/05/2017 **FECHA DE TERMINO** OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTO STATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS. RIZO LIC.LUIS ENERQUE RODRIQUEZ MARTINE MARTHA ITXEL FRAGOSO GUTIERREZ ARO, ERIKA ROS OPEZ JUAREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUÇCION DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEVICO A 40 MAYO 2041

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los EstadosUnidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano delos Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo quedeja a salvo derechos de terceros.

Segundo: Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en elentendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personalautorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tialnepantia deBaz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna.

FOLIO



Dirección General de Desarrollo Urbano



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170255

MBRE DEL PROPIETARIO: ********* ********* ********* ********			******* ******* ******
TATATATA	DOMICILIO D	EL INMUEBLE	
CALLE			
COLON			
LAVE C			
	DATOS DEL	INMUEBLE	TO TO THE TOTAL
UPERFICIE DEL TERRENO	122.000 m²	VALOR ESTIMADO	280,600.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	44.000 m²	VALOR ESTIMADO	157,960.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	105.000 m²	VALOR ESTIMADO	376,950.00
	Clatoletolat	VALOR TOTAL ESTIMADO	815,510.00
DESTINO DE LA OBRA:	CAS	A HABITACION UNIFAMILIAR	
CONCEPTO	AMP	LIACION DE OBRA	44444
NO. DE LIQUIDACION	892	IMPORTE PAGADO	1,362.00
FECHA	31/05/2017	SANCION	0.00
FECHA DE EXPEDICION	31/05/2017	FECHA DE VENCIMIENTO	31/05/2018
OBSERVACIONES: DESGLOSE DE SUPERFICIES: HABITACIONA	L: 120.00 M2; COMERCIO: 29.00	DATOS DEL PERITO	
	******* ********* ********* ********* ****	ING. ARQ. FRANCISCO JAVIER NAVAR SAOP/93/12/0038	RO GARCIA
	******** ********** ********* *******	5/16/1/2000	
Elapopo /		o.Bo. / /	AUTORIZO
		4//	19 S
		11/1	
	Hunte	1 fillings	
ARQ. ERIKA ROSAUMA LOPEZ JUAREZ	ARQ. MARTHA ITXEL	PRAGOSO SUTIERREZ LIC. LUIS	ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ
IFFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE	SUBDIRECTOR DE D	DESARROLLO URBANO DIRECTOR G	ENERAL DE DESABROLLO URBANO
		0 = 30	0 37
			0.0000

La presente Licentia de Construcción, es expedida pór la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos; 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, México. De igual forma, se aclara que: Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las especificamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidaz del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el títular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15. Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

Técnicas y demás normatividad aplicable. En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de com Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al i General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tialnepantia dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna.

FOLIO



Dirección General de Desarrollo Urbano



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170255

NOMBRE DEL PROPIETARIO:);		
	DOMICILIO D	EL INMUEBLE	Carolin Carolina
CALLE:			
COLON			
CLAVE CA			
	DATOS DEL	INMUEBLE	
SUPERFICIE DEL TERRENO	122.000 m²	VALOR ESTIMADO	280,600.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	29.000 m²	VALOR ESTIMADO	104,110.00
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	105.000 m²	VALOR ESTIMADO	376,950.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	761,660.00
DESTINO DE LA OBRA:	(O-O-O)	COMERCIO	
CONCEPTO	MODI	FICACION DE OBRA	AAAAAA
NO. DE LIQUIDACION	892	IMPORTE PAGADO	1,226.00
FECHA	31/05/2017	SANCION	0.00
FECHA DE EXPEDICION	31/05/2017	FECHA DE VENCIMIE	NTO 31/05/2018
OBSERVACIONES:	alle manion division interior manes	DATOS DEL PERITO ING. ARQ. FRANCISCO JAVIER N SAOP/93/12/0038	IAVARRO GARCIA
ARQ. ERIKA ROSAURA JOPEZ JUAREZ	Aller	FRAGOSO GUTIERREZ LIN	AUTORIZO LUIS ENKIQUE RODBIEUEZ MARTINEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION	SUPPLIESTOR DE S		CTOR GENERAL DE DESARBOLLO URBANO

LALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 19 MAYO 2017

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Des idamento en los Artículos: 8, Párrafo La presente Licencia de Construcción, es expedica por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos; 8, Parrett Segundo y 115, Fracción V, Inchoso d) y 19, de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Mexico, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, el Código Regiamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, México. De los de Mexico; y demás disposiciones aplicables del Código Regiamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, México. De los de la Construcciones en care de la Código Regiamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, México. De los de la Código Regiamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, México. De los de la Código Regiamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, México. De los de la Código Regiamentario Municipal de Tialnepantia de Baz, México.

igual forma, se aclara que: Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos

de terceros. Segundo. Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que

Segundo.- Se presume la buena fe dei solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidaz del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las especificamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Cuinto.- Al término del piazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondientes.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, tas Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

responsable de que en los proyectos y obras en los que ocupación de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad. En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad. Séptimo. La presente Licencia sólo tendrá validaz al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tialnepantia deBaz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dadiva alguna.